



## DECRETO N.º E-DEX02575-2025

APRUEBA PAGO EN VIRTUD DE AVENIMIENTO JUDICIAL EN CAUSA  
RIT O-9-2025 DEL 2º JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Vallenar, 16/06/2025

### VISTOS:

1. Avenimiento celebrado entre don Mario Enrique Mariñán Avilés y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar en fecha 13 de junio de 2025, causa RIT O-9-2025, RUC 25-4-0648326-9.
2. Memorando DAJ-M00324-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección Jurídica, que solicita disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del avenimiento.
3. Certificado DAF-C01888-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica existencia de disponibilidad presupuestaria para proceder con el pago de \$7.000.000.
4. Memorando DAJ-M00337-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, que informa al Honorable Concejo Municipal la propuesta de avenimiento.
5. Acta de Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 04 de junio de 2025 del Honorable Concejo Municipal, en la que por unanimidad se aprueba el avenimiento en los términos propuestos.
6. Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
7. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Exento N° 05073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como alcalde de la comuna de Vallenar a don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ.
9. Decreto Exento N° 4778-2024, que nombra a doña JANELLE CAROLINE ÁVALOS OLIVARES como Secretaria Municipal.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de poner término al juicio seguido ante el 2º Juzgado de Letras de Vallenar, en materia laboral, caratulado "Mariñán / Ilustre Municipalidad de Vallenar", RIT O-9-2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ha suscrito un avenimiento judicial, aprobado por resolución judicial con fecha 13 de junio de 2025, comprometiéndose a pagar la suma total y única de \$7.000.000 (siete millones de pesos), mediante transferencia electrónica en favor del demandante.
2. Que el avenimiento fue propuesto por la Dirección Jurídica, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, y cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria, motivo por el cual se dicta el siguiente:

### DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con el pago de la suma única y total de \$7.000.000 (siete millones de pesos) a favor de don MARIO ENRIQUE MARIÑÁN AVILÉS, cédula de identidad N° [REDACTED], en cumplimiento del avenimiento celebrado y aprobado judicialmente en causa RIT O-9-2025.
2. **PÁGUESE**, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED], a nombre de Mario Enrique Mariñán Avilés, cédula de identidad N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], dentro del plazo legal y en conformidad a lo estipulado por el tribunal.



3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", Área de Gestión 1-26-26, del presupuesto municipal vigente año 2025.
4. **ORDÉNESE** que el pago sea ejecutado dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del avenimiento (13 de junio de 2025), esto es, a más tardar el día 20 de junio de 2025.
5. **DÉSE CUENTA** del pago en los autos señalados.
6. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /jatv



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Avalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 17/06/2025 08:09:46 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Victor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 16/06/2025 18:03:51 -0400

Distribución: Dirección Jurídica; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Secretaría Municipal; Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
1hkz20250616-54385